

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 3413/2008).*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 26 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
Bajada de bandera	1,28 euros.
Por cada km recorrido	0,68 euros.
Por cada hora de espera	16,24 euros.
Carrera mínima	3,25 euros.
Tarifa 2:	
Bajada de bandera	1,63 euros.
Por cada km recorrido	0,81 euros.
Por cada hora de espera	19,60 euros.
Carrera mínima	4,04 euros.
La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:	
- Servicios realizados desde las 22,00 horas del viernes hasta las 6,00 horas del lunes.	
- Los festivos locales: 26 de mayo y 18 de octubre.	
- Los festivos nacionales: 24 y 31 de diciembre.	
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22,00 hasta las 6,00 horas.	
- Los días de la Feria de la Manzanilla 2008: 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo. Desde las 6,00 horas hasta las 15,00 horas.	
- Los días de Carreras de Caballos: 12, 13, 14, 27, 28 y 29 de agosto. Desde las 15 horas.	
Tarifa 3:	
Se aplicará un 20% sobre la tarifa 2 desde:	
- Las 22,00 horas del día 20 de mayo a las 6,00 horas del día 21 de mayo.	
- Las 15,00 horas hasta las 6,00 horas de los días 21 y 22 de mayo.	
- Las 15,00 horas del día 23 de mayo a las 6,00 horas del día 26 de mayo, periodo en que tendrá lugar la celebración de la Feria de la Manzanilla.	
Suplementos:	
- Maleta o bulto superior a 60 cm	0,45 euros.
- Extrarradio 1: Bonanza, Sanlúcar Viejo, La Jara, Villa Horacia, 1,2 km	0,90 euros.
- Extrarradio 2: La Reyerta, 5 km; Colonia Monte Algaida, 7 km	1,27 euros.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Viceconsejería, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, según disponen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 30 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la firma de la Sexta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto.*

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, tiene asignada la competencia de concesión de incentivos de actuaciones en materia energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía se crea por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objetivo es optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, competente en materia de energía, le encomiende y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto.

El Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía fue firmado el 22 de julio de 2005, y publicado en el BOJA núm. 163, de 22 de agosto de 2005, mediante Resolución de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica.

El 14 de diciembre de 2005, se firma la Primera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 20, de 11 de enero de 2006, tras las modificaciones presupuestarias necesarias, ya que en la relación inicial de compromisos a traspasar no aparecían la totalidad de ellos por falta de crédito disponible en las aplicaciones adecuadas.

El 26 de julio de 2006 se firma la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 155, de 10

de agosto de 2006, realizada para incluir las incorporaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006 así como nuevas modificaciones presupuestarias de anualidades futuras llevadas a cabo para acometer la totalidad de los compromisos adquirido, por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El 18 de diciembre de 2006 se firma la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007, realizada para incluir crédito de remanente no comprometido del Servicio 17.

El 17 de julio de 2007 se firma la Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 145, de 24 de julio de 2007, realizada para incluir crédito de Servicio 01 y habilitar a la reutilización de intereses generados por los fondos destinados a subvenciones en poder de la Agencia Andaluza de la Energía.

El 18 de diciembre de 2007 se firma la Quinta Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 6, de 9 de enero de 2008, realizada para incluir crédito de Servicio 01 y regularizar determinados créditos de Servicio 17 del anterior Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 al actual Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.

Con fecha 9 de julio de 2008 se ha iniciado el expediente de la Sexta Adenda del Convenio para la Encomienda de Gestión con el objeto de transferir nuevos créditos para la contratación de compromisos en materia de subvenciones para el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, y del Servicio 01.

La Sexta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión requiere la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 19 de la vigente Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, por ser un expediente de gastos, cuyo importe global supera los doce millones cien mil euros (12.100.000 €).

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en dicho artículo 19 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de septiembre de 2008.

**A C U E R D A**

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de la Sexta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía.

2. Aprobar el gasto por un importe total de 66.386.063,00 €, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
X 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	7.268.111,00	0,00	0,00	0,00	17.083.720,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.268.111,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.083.720,00</b>

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
X 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300433120001	1.905.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
X 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300435120001	505.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
XO 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300440120001	4.464.243,00	3.586.929,00	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00
X 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001	2.982.121,00	1.793.465,00	1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.857.468,00</b>	<b>7.806.846,00</b>	<b>7.962.984,00</b>	<b>8.122.244,00</b>	<b>8.284.690,00</b>

Total Servicio 01	24.351.831,00
Total Servicio 17	42.034.232,00
<b>Total Servicios 01 + 17</b>	<b>66.386.063,00</b>

3. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de dos becas de formación en el área de Políticas Migratorias, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 2008 de la Secretaría General Técnica.*

En virtud de lo previsto en la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), una vez finalizado el proceso de selección y adjudicación de las dos becas de formación que se convocaron en el área de Políticas Migratorias, pertenecientes a los Servicios Centrales,